

Expediente: **5780/25**

Carátula: **GODOY DAVID ALFREDO C/ COLOMBRES CARLOS HERNAN Y OTRO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *GODOY, DAVID ALFREDO-ACTOR*

27400858174 - *COLOMBRES, CARLOS HERNAN-DEMANDADO*

90000000000 - *SUCESION DE TERAN MARIA AMELIA DEL VALLE, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5780/25



H106038861627

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "GODOY DAVID ALFREDO c/ COLOMBRES CARLOS HERNAN Y OTRO s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - PRINCIPAL - - VIENE DEL JUZGADO DE PAZ DE LA RAMADA". Expte. N° 5780/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL INTERPONGO RECURSO - POR: LIZARRAGA, MARIA AGUSTINA - 28/11/2025 15:41.

San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2025.

Atento a las constancias de autos, habiéndolo actuado el Proveyente como instancia revisora de lo actuado por el Juzgado de Paz de la Ramada, dictando sentencia en fecha 30/10/2025, y teniendo en cuenta que si bien la consulta no es un recurso (apelación) pero resulta equiparable al mismo, de conformidad al procedimiento dispuesto por el art. 40 de la ley 4815 y por el art. 71 inc 7 LOT, al recurso de apelación planteado por el demandado CARLOS HERNAN COLOMBRES: no ha lugar por improcedente. Ocurra por la vía y forma que corresponda.- NMCC - 5780/25.

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.